

RESOLUCIÓN

0444

NEUQUÉN,

14 JUL 2023

VISTO:

El Expediente OE 6093-M-2022 Alcance N° 1/2023, Decreto N°0256/2023, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 0256/2023 se adjudicó la Licitación Pública OE N° 14/2022 a la empresa **HORMIQUEN S.A.** para la obra **"DESAGÜES PLUVIALES Y CORDONES CUNETAS SECTOR DE INFLUENCIA CALLE 1, RÍO SENGUER, COMBATE DE CHIMEHUIN Y ARROYO DURÁN"** por un importe de **PESOS CIENTO SETENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA (\$ 177.436.660.-)**, dándose inicio a los trabajos el día 14 de marzo de 2023 con fecha prevista de terminación el día 11 de julio de 2023;

Que a través de las actuaciones mencionadas en el Visto, se tramita una ampliación de plazo para la presente obra;

Que obran en las actuaciones copias de la Notas de Pedido N° 8 emitidas por la empresa contratista y de la Orden de Servicio N° 10 emitidas por la inspección, de dónde surge la necesidad de una ampliación de plazo de **NOVENTA (90) días corridos**;

Que obra en el expediente el Plan de Trabajo y la Curva de Inversiones ajustado al nuevo plazo de obra tramitado en las presentes actuaciones;

Que mediante Informe N° 197/23, la Dirección General de Auditoría Interna formuló consideraciones al trámite de referencia, obrándose en consecuencia, aclarándose y subsanándose las observaciones allí realizadas;

Que la Ley de Obras Públicas tiene previsto en su artículo 50 que toda ampliación de obra significará el reajuste del plazo contractual. Por su parte, el Decreto Reglamentario de dicha ley tiene establecido que la ampliación o reducción de plazos referida en el artículo 50 serán aprobadas por el Ministerio del Ramo. Llevado a la actual estructura orgánica municipal se considera que quien tiene dicha competencia es el Secretario de Coordinación e Infraestructura;

Que obra Dictamen N° 266/23 de la Dirección Municipal de Asesoramiento Legal, dependiente de esta Secretaría de Coordinación e Infraestructura, mediante el cual se expide efectuando un minucioso análisis de las actuaciones, concluyendo mediante el cual se expide en sentido favorable al entender que, en función de lo dispuesto por la Ley de Obras Públicas y su Decreto Reglamentario, en aquellos casos en que se tramiten ampliaciones de plazo únicamente pueden ser aprobadas mediante Resolución del Secretario de Coordinación e Infraestructura;


Ing. PABLO J. VEGA
Subsecretario de Coordinación
y Seguimiento de Gestión
Municipalidad de Neuquén

0444-23

Por ello:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE COORDINACIÓN E INFRAESTRUCTURA
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN**

RESUELVE:

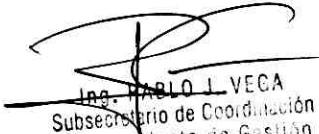
ARTÍCULO 1º): APRUÉBASE una ampliación de plazo de ejecución de obra de ----- **NOVENTA (90)** días corridos para la obra "**DESAGÜES PLUVIALES Y CORDONES CUNETAS SECTOR DE INFLUENCIA CALLE 1, RÍO SENGUER, COMBATE DE CHIMEHUIN Y ARROYO DURÁN**" a favor de la empresa **HORMIQUEN S.A.**, quedando establecida como fecha de finalización de obra el día 9 de octubre de 2023.-

ARTÍCULO 2º): APRUÉBASE el nuevo plan de trabajo y curva de inversiones obrante a ----- fs. 07/10 del expediente OE N° 6093-M-2022 Alcance N° 1/2023,

ARTÍCULO 3º): REGÍSTRESE, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de ----- Documentación e Información y, oportunamente **ARCHÍVESE.-**

ES COPIA

FDO) NICOLA .-


Ing. PABLO J. VEGA
Subsecretario de Coordinación
y Seguimiento de Gestión
Municipalidad de Neuquén